



CÁNONES DE ÉTICA DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DE TÉCNICOS Y MECÁNICOS AUTOMOTRICES DE PUERTO RICO

Aprobado por la Asamblea General
domingo, 01 de diciembre de 2024
Ponce, Puerto Rico
Bajo la presidencia de Julio C. Bonilla Meléndez

CÁNONES DE ÉTICA

ARTÍCULO I

► DEBERES DEL TÉCNICO Y MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA CON LA SOCIEDAD

Canon 1

- El técnico y mecánico automotriz reconocerá su función social, por lo que debe estar disponible y orientado a contribuir con causas que adelanten los fines de una sociedad más segura, salubre y que propenda al bienestar general de todos los ciudadanos.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 2

El técnico y mecánico automotriz deberá llevar a cabo sus funciones con el mayor de los respetos al cliente que ha depositado su confianza en él(ella), por lo que utilizará las mejores prácticas y técnicas de la mecánica, de manera que su trabajo sea uno que brinde bienestar, seguridad y protección a la ciudadanía.

CÁNONES DE ÉTICA

ARTÍCULO II

DEBERES DEL TÉCNICO Y MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA CON EL ESTADO

Canon 3

El técnico y mecánico automotriz, como parte de nuestra sociedad, debe respetar, no solo las leyes y reglamentos que se relacionan con sus gestiones profesionales, sino que debe mantener una conducta social ejemplar y fomentar que sus demás colegas así también lo hagan.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 4

El técnico y mecánico automotriz deberá proveer el asesoramiento e información que requiera la gestión gubernamental, por lo que estará disponible para compartir sus conocimientos técnicos con cualquier agencia, municipalidad o rama de gobierno que le refiera alguna consulta sobre su campo profesional.

Canon 5

El técnico y mecánico automotriz deberá abstenerse de anunciarse o promocionarse como especialista en cualquier área que no lo sea o que no tenga la educación o experiencia para así serlo, de manera que no cree expectativas en sus clientes que no pueda desempeñar.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 6

El técnico y mecánico automotriz tiene el deber de llevar a cabo sus trabajos con particular atención a respetar el medioambiente, por lo que sus labores y servicios deben llevarse a cabo con el menor impacto ambiental posible y los excedentes, y deshechos de su trabajo deben disponerse de conformidad con las leyes y ordenanzas ambientales aplicables.

Canon 7

El técnico y mecánico automotriz deberá cumplir con sus obligaciones de ley en mantenerse al día con la educación continuada relacionada a su profesión de manera que pueda brindar sus servicios con calidad, eficiencia y que pueda contribuir con el adelanto y desarrollo de la industria automotriz.

CÁNONES DE ÉTICA

ARTÍCULO III

DEBERES DEL TÉCNICO Y MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA CON SUS CLIENTES

Canon 8

El cliente que solicita los servicios de un técnico o mecánico automotriz, de ordinario no tiene vastos conocimientos técnicos en la mecánica, por lo que, al contratar, deposita su confianza en él o la técnico automotriz, no solo para la protección de su inversión económica en un mueble material, sino para la seguridad, la salud y la vida propia y de sus seres queridos, por lo que el principio de la confianza que se le deposita, debe ser el norte que oriente su gestión profesional.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 9

Las contrataciones de los técnicos y mecánicos automotrices con sus clientes deben ser justas, éticas y razonables, por lo que no pueden ser basadas solamente en un ánimo de lucro.

Canon 10

El técnico y mecánico automotriz no podrá llevar a cabo trabajos ni reparaciones contrarias a la mejor práctica de la industria de la mecánica ni contra la ley, aun siendo solicitado por el propio cliente.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 11

El técnico y mecánico automotriz debe conocer o procurar el conocimiento de las gestiones a que se comprometa con sus clientes, por lo que no debe contratar aquellos trabajos que le son desconocidos o complicados más allá de los que pueda llevar a cabo él(ella) o recursos que pueda acceder, sin que eso signifique un daño al vehículo o una carga excesiva para el cliente en términos económicos o de demoras irrazonables.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 12

El técnico y mecánico automotriz deberá advertir las condiciones que sean peligrosas o constituyan una amenaza potencial o directa contra el bienestar, la seguridad o la salud de los vehículos de los clientes. Del técnico o mecánico automotriz entrar en conocimiento de dichas condiciones dentro de una relación de negocios, debe hacer constar sus observaciones y recomendaciones por escrito en su documento de contratación. De la condición peligrosa no querer ser corregida por el propietario u operador de un vehículo que potencialmente pueda causar daños a terceros, debe notificarlo a las autoridades pertinentes.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 13

El técnico y mecánico automotriz, deberá cobrar lo justo, por lo que no inflará precios por estar contratando con personas adineradas o personas con desconocimiento del ámbito de contratación. Deberá ser un contratante justo y honrado, respetando los intereses de su cliente.

Canon 14

El técnico y mecánico automotriz deberá documentar toda labor realizada y toda pieza o materiales incurridos en una reparación, mediante facturas, recibos y documentos que respalden fehacientemente sus gestiones.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 15

El técnico y mecánico automotriz deberá ser honesto con sus clientes, deberá informarles y deberá proveerle las opciones que estén disponibles para realizar las encomiendas, de manera que el cliente pueda tomar decisiones informadas.

ARTÍCULO IV

DEBERES DEL TÉCNICO Y MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA CON SUS PARES

Canon 16

El técnico y mecánico automotriz deberá abstenerse de censurar innecesariamente ni de manera pública, la labor profesional de otro colega, así como tampoco deberá manchar su reputación, mucho menos por ánimo de competencia o para provocar allegarse trabajo para sí, en menoscabo de la labor de otro colega.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 17

El técnico y mecánico automotriz no se asociará, empleará o de otra forma utilizará los servicios profesionales de otro técnico o mecánico automotriz mientras la licencia de aquel esté suspendida o revocada.

Canon 18

El técnico y mecánico automotriz deberá procurar mantener una relación cordial y fraternal con los demás miembros de su profesión, incluyendo compartir información, experiencias, así como brindar cualquier ayuda que pueda serle útil a cualquier miembro bonafide de la profesión, que le consulte.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 19

El técnico y mecánico automotriz no permitirá que quienes no tienen las licencias trabajen la mecánica, por lo que no pueden asociarse de modo alguno para legitimar los trabajos de mecánicos sin licencia para representar como que son sus trabajos.

Canon 20

El técnico y mecánico automotriz debe promover la camaradería, el apoyo y respaldo a las iniciativas de otros oficios y profesiones colegiadas en lo que beneficie a la ciudadanía.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 21

El técnico y mecánico automotriz deberá procurar el elevar y mantener la dignidad del oficio y que a su vez otros miembros observen una excelente conducta ética.

Canon 22

El técnico y mecánico automotriz deberá, cuando así se le presente en su vida personal y profesional, establecer relaciones de solidaridad y reciprocidad con profesionales y asociaciones análogas de otros países.

CÁNONES DE ÉTICA

ARTÍCULO V

DEBERES DEL TÉCNICO Y MECÁNICO AUTOMOTRIZ PARA CON SU COLEGIO

Canon 23

El técnico y mecánico automotriz debe sentir y manifestar el orgullo y respeto por su trabajo y contribución al País, por lo que debe procurar el que se respete la imagen de su Colegio y de su oficio, dándole el sitio prominente que tiene en nuestra sociedad.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 24

El técnico y mecánico automotriz deberá reconocer a su Colegio como la entidad que principalmente protege sus intereses y los de la sociedad con relación a la industria automotriz, por lo que deberá procurar el respeto a la imagen del Colegio y la profesión.

Canon 25

El técnico y mecánico automotriz participará activamente en los debates de los asuntos que se consideren en el Colegio y aportará con sus ideas al mejoramiento de la profesión y del Colegio.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 26

El técnico y mecánico automotriz deberá mantener sus cuotas al día y cumplirá puntualmente con cualquier otro compromiso económico con el Colegio.

Canon 27

El técnico y mecánico automotriz deberá hacer uso responsable y con honradez de los beneficios y recursos del Colegio, así como también debe procurar que otros miembros no abusen de los beneficios y recursos de la Institución.

CÁNONES DE ÉTICA

Canon 28

De participar en el proceso eleccionario, el técnico y mecánico automotriz deberá evaluar los (las) candidatos(as) a puestos electivos con criterios objetivos, no discriminatorios y con el propósito de que los seleccionados sean los candidatos más idóneos y que respondan a los mejores intereses del Colegio.

Canon 29

Por ser de interés a la ciudadanía, al Colegio y para el propio técnico y mecánico automotriz, este(a) deberá notificar cualquier cambio de su información de localización, tal como dirección postal, física, de correo electrónico o número de teléfono al Colegio, dentro de los treinta (30) días de efectuarse.

CÁNONES DE ÉTICA

ENMIENDAS A LOS CÁNONES DE ÉTICA

Una vez aprobado estos Cánones de Ética, solo podrán ser enmendados por el voto de dos terceras $\frac{2}{3}$ partes de los presentes en Asamblea general o Asamblea extraordinaria citada para esos propósitos.

Aprobado hoy 1 de diciembre de 2024.



Julio Bonilla Meléndez
Presidente



Mario Seda Henríquez
Secretario General